

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Chiclayo, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día martes 21 de enero de 2020, en la Sala Libertad del segundo piso del Palacio Municipal, se reunieron los miembros del Concejo Municipal, presididos por el **Señor Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES (Resolución de Alcaldía N°947-2019- MPCH/A.)**, Señores regidores muy buenas noches, vamos a desarrollar esta Sesión Extraordinaria de Concejo, Señor Gerente de Secretaría General de esta Municipalidad Provincial de Chiclayo, **Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA**, lo invito para que proceda a comprobar la asistencia de los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para verificar que haya el quórum reglamentario exigido por ley para la realización de esta Sesión Extraordinaria programada para el día de hoy.

**Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA – Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.-** Señor Alcalde, señores regidores, buenas noches, antes de iniciar esta Sesión Extraordinaria, Señor Alcalde vamos a comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal a efectos de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, programada para el día de hoy, **MARTES 21 DE ENERO 2020:**

- 01.-Regidor JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES.
- 02.-Regidora FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN.
- 03.-Regidor RICARDO GUILLERMO LARA DOIG.
- 04.-Regidora. JACKELIN PAMELA ALVA CARRANZA
- 05.-Regidor PEDRO ERNESTO UBILLÚS FALLA.
- 06.-Regidora LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS.
- 07.-Regidor CARLOS MONTENEGRO GONZÁLES.
- 08.-Regidor JAVIER FERNANDO MONTENEGRO CABRERA.
- 09.-Regidora MARÍA NELA BERNA CLEGHORN.
- 10.-Regidor RANDY VEGAS DÍAZ.
- 11.-Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.
- 12.-Regidor JONY GUILLERMO PIANA RAMÍREZ.
- 13.-Regidor JOSÉ LUIS NAKAMINE KOBASHIGAWA.
- 14.-Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS.
- 15.-Regidor ANDRÉS CALDERÓN PURIHUAMÁN, reunidos con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria programada para el día de hoy, para lo cual comunica al Señor Alcalde, que conforme el Artículo N° 25 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004, existe el quórum reglamentario exigido por ley para la realización de la Sesión Extraordinaria programada para hoy, **MARTES 21 DE ENERO DE 2020.**

**Señor Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Señores regidores contando con el quórum reglamentario exigido por ley y contando con la asistencia de 14 regidores, asimismo pongo de conocimiento que por disposición declaro abierta la Sesión Extraordinaria, programada para el día de hoy, **MARTES 21 DE ENERO DE 2020**, para efectos de asistencia de esta Sesión Extraordinaria, **Señor Gerente de Secretaría General**, sírvase informar si existen actas de sesiones extraordinarias pendientes de aprobación, para que el colegiado pueda tomar conocimiento y señalar observaciones, si las hubiere o para la respectiva aprobación, pero sesiones que hayan sido debidamente distribuidas con anterioridad a esta sesión.



Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA- Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.- Señor Alcalde, señores regidores TENEMOS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO PENDIENTE DE APROBACIÓN Y ES LA REALIZADA EL DÍA:VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2019; Y POR SU INTERMEDIO SEÑOR ALCALDE, SOLICITO AL CONCEJO MUNICIPAL LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL ACTA, DEBIENDO SEÑALAR QUE SE HARÁ LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA, LA MISMA QUE SE LES HARÁ LLEGAR A CADA UNO DE LOS SEÑORES REGIDORES.

**SEÑOR ALCALDE:**

A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL, ES QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA TOTAL DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ÚLTIMA PASADA, POR LO QUE VAMOS A LLEVAR A VOTACIÓN LA DISPENSA, SEÑORES REGIDORES, VOTEMOS POR LA SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL, BIEN APROBADA POR UNANIMIDAD; SEÑOR SECRETARIO LEA EL RESUMEN DEL ACTA DISPENSADA PARA APROBACIÓN Y/U OBSERVACIÓN, POR ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA - Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo - SEÑOR ALCALDE, SEÑORES REGIDORES

**RESUMEN DEL ACTA.**

EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA, VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2019 HA TENIDO DOS PUNTOS DE AGENDA:

**PRIMER PUNTO DE AGENDA:** “APROBACION Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ PARA LA AMPLIACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE REGULAR Y NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA”

**SE DIO CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO MUNICIPAL N° 105-2019-MPCH/A.**

**SEGUNDO PUNTO DE AGENDA.-** “APROBACION Y AUTORIZACION PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DURANTE EL AÑO FISCAL 2020- 2022 ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO- PROVIAS DESCENTRALIZADO”

**SE DIO CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO MUNICIPAL N° 098-2019-MPCH/A.**

**ESTOS DOS PUNTOS DE AGENDA FUE APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES.**

ES CUANTO TENGO QUE INFORMAR SENOR ALCALDE, SENORES REGIDORES PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.



**SEÑOR ALCALDE JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES:** ¿SEÑORES REGIDORES ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESUMEN DEL ACTA QUE SE HA DADO LECTURA, NO HABIENDO NINGUNA LA DAMOS POR APROBADA POR UNANIMIDAD, entonces pasamos a la Estación Despacho.

### **ESTACIÓN DESPACHO**

**Señor Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Señores regidores en esta Estación Despacho le pedimos al señor Gerente de Secretaría General nos informe cuáles son los puntos de agenda por lo que se ha convocado esta Sesión Extraordinaria.

**Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.-** Señor Alcalde, señores regidores, para esta Sesión Extraordinaria tenemos cuatro puntos de agenda:

**PRIMER PUNTO DE AGENDA:** “PERMUTA DEL INMUEBLE DE LOTE N° 04 Z. “C” URBANIZACION LAS DELICIAS A FAVOR NICOLAS ALBERTO CARDENAS ELIAS Y DOÑA AMELIA EDUARDA VENTURO GAGO. DONDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, TIENE QUE CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA.

**SEGUNDO PUNTO DE AGENDA.-**“CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)”.

**TERCER PUNTO DE AGENDA.-** “PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO”.

**CUARTO PUNTO DE AGENDA.-** “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA “KARATE CLUB KIRITSU CHIKARTA GD”.

**Señor Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Señores regidores pasamos a la Estación Orden del Día.

### **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA**

**Señor Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Señores regidores pasamos al debate de los cuatro puntos de agenda para los cuales han sido convocados el día de hoy para esta Sesión Extraordinaria de Concejo.

**Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA- Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo —** Señor Alcalde, señores regidores en esta Estación sobre el primer punto de agenda: PERMUTA DEL INMUEBLE DE LOTE N° 04 Z. “C” URBANIZACION LAS DELICIAS A FAVOR NICOLAS ALBERTO CARDENAS ELIAS Y DOÑA AMELIA EDUARDA VENTURO GAGO. DONDE LA MUNICIPALIDAD



PROVINCIAL DE CHICLAYO, TIENE QUE CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA, tiene el uso de la palabra el señor Gerente de Procuraduría Pública Municipal de esta Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Abg. Raúl Teodoro Porturas Quijano para que nos indique el procedimiento de cómo se va a llevar este punto de agenda.

**Abg. RAUL TEODORO PORTURAS QUIJANO- Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, como bien saben en sus manos obra el expediente la cual hemos sido notificados por parte del señor Juez del Tercer Juzgado Civil, en el Expediente N° 24 02465-2014-0-1706-JR-CI-03, referente a la nulidad de cuestión administrativa en el cual están requiriendo para que el plazo de quince (15) días hábiles cumpla con la sentencia de calidad de cosa juzgada, el cual se detalla en la resolución N°30 (SENTENCIA N°147-2018) de fecha 20 de noviembre de 2018, la misma que resuelve el fallo a nombre de la nación Fundada en parte la Nulidad de Acto Jurídico, interpuesta por Juan Pedro Sarmiento Saavedra en representación de Nicolás Alberto Cardenas Elias y Amelia Eduarda Venturo Gago, contra la Municipalidad Provincial de Chiclayo y se declara nulo el acto administrativo consistente en el segundo punto de agenda contenida en el Acta de Acuerdo de Consejo Municipal de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce que declara improcedente la permuta de bien inmueble signado como lote cuatro de la manzana C de las Delicias, por tanto el señor Juez dispuso que la Municipalidad Provincial de Chiclayo emita la resolución de permuta sobre el inmueble signado como lote número cuatro de la manzana C de la Urbanización las Delicias a favor de los poderdantes Nicolás Alberto Cardenas Elias y Amelia Eduarda Venturo Gago, asimismo la sentencia declara Infundado la pretensión alternativa respecto al pago del justiprecio e indemnización, en este caso señor Alcalde y señores regidores nos encontramos frente a un mandato judicial de acuerdo al artículo N°4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; todas las autoridades de índole administrativas tienen la obligación de dar cumplimiento al mandato.

**Regidor RICARDO GUILLERMO LARA DOIG.-** Señor Alcalde, señores regidores buenos noches, si bien es cierto es una sentencia consentida cual es el fundamento para nosotros como concejo municipal poder aprobar la permuta del bien inmueble.

**Abg. RAUL TEODORO PORTURAS QUIJANO- Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo-** Señor Alcalde, por su intermedio, voy a responder al señor regidor, para que se tome dicho acuerdo impera en el mandato mismo ya en este estado como procuraduría no hemos podido interponer ningún recurso impugnativo por cuanto la sentencia ha sido emitida el veinte de noviembre de 2018, asimismo hemos sido notificados con la resolución treinta y cuatro el día diez de octubre de 2019, asimismo se está procediendo a secretaria técnica de nuestra municipalidad para el trámite de las responsabilidades correspondientes.

**Regidora FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN.-** Señor Alcalde, señores regidores buenos noches, revisando la documentación considero que no hay un informe legal en la cual se indique si es procedente o no en el caso concreto, a pesar de que hay una sentencia.

**Abg. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS-** Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, respecto a la pregunta de la regidora Felipa Roxana Orozco Nuntón, respecto a ello existe un informe legal del área pertinente de la Gerencia de Desarrollo Urbano donde indica se dé

cumplimiento al mandato judicial y se emita resolución de permuta, bajo ese contexto los tres niveles de gobierno frente a un mandato judicial se tiene que acatar; entonces no hay mayor argumentación, asimismo quiero complementar no es una permuta es una forma de transferencia de la propiedad como se está permutando propiedad municipal, en el artículo N° 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del consejo municipal, bajo ese criterio el concejo municipal tiene que emitir un acuerdo municipal para dar cumplimiento a ese mandato judicial ya que estamos bajo un apercibimiento de incrementar las multas o unidades de referencia procesal (URP) lo cual tenemos un plazo de quince (15) días hábiles.

**Regidora FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN.-** Señor Alcalde, señores regidores, tenemos conocimiento de la sentencia pero el asesor legal mediante su informe legal nos tiene que decir si es procedente o no es procedente.

**Abg. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS-** Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, señores regidores si es procedente bajo los fundamentos expuestos teniendo en cuenta hay un informe legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

**Regidor ANDRÉS CALDERON PURIHUAMAN-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, sobre el punto en mención cuando existe un mandato judicial tal como la explicado el señor procurador ya no ha existe recursos para poder apelar, pero dejar claro que el área de secretaria técnica sancione a los responsables que dieron origen a este hecho.

**Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, efectivamente en la medida que explico el regidor Andrés calderón purihuaman, sostengo que como parte también del acuerdo se tendría que ver algunas delimitación o responsabilidades administrativas que se han generado y que no hagan caer en esta situación, sería un punto a favor de este acuerdo de lo contrario siempre vamos a tener este tipo de situaciones, en el segundo aspecto coincido con la regidora Felipa Roxana Orozco Nuntón, respecto al tema de los informes legales si bien es cierto existe un informe del área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Hay que tener claro que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el filtro final en ese sentido los informes debería tener esa contundencia, hemos tenido un año donde mucho de los informes han tenido esas imprecisiones, ya que se habla de un incremento de sueldo de muchos de los funcionarios en ese sentido para poder justificar sus sueldos hacer correcto su trabajo.

**Abg. RAUL TEODORO PORTURAS QUIJANO- Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo-** Señor Alcalde, por su intermedio, doy a conocer al pleno del concejo municipal que vamos a remitir a la secretaria técnica para el inicio del procedimiento de responsabilidades a quienes dejaron en indefensión a nuestra municipalidad en dicho expediente y para la próxima sesión traer el cargo por escrito para conocimiento.

**Señor Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Bien señores regidores vamos a ir a la votación: "LOS SEÑORES REGIDORES QUE VOTAN A FAVOR DE LA PERMUTA DEL INMUEBLE DE LOTE N° 04 Z. "C" URBANIZACION LAS DELICIAS A FAVOR NICOLAS ALBERTO CARDENAS ELIAS Y DOÑA AMELIA EDUARDA

VENTURO GAGO", sírvanse levantar el brazo en señal de conformidad:

LOS QUE ESTAN A FAVOR: 14 votos. (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nunton, Ricardo Guillermo Lara Doig, Jackeline Pamela Alva Carranza, Pedro Ernesto Ubillus Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Maria Nela Berna Cleghorn, Randy Vegas Diaz, Percy Milton Espinoza Gonzales, Jony Guillermo Piana Ramirez, Jose Luis Nakamine Kobashigawa, Andres Orlando Puell Varas y Andres Calderon Purihuaman).

En Contra: 00 votos.

Los que se Abstienen: 00 votos, **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los regidores presentes.

**Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.**- Señores regidores ha sido aprobada la PERMUTA DEL INMUEBLE DE LOTE N° 04 Z. "C" URBANIZACION LAS DELICIAS por **UNANIMIDAD**; pasamos al segundo punto de la agenda.

**Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA- Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo** — Señor Alcalde, señores regidores en esta estación sobre el segundo punto de agenda: CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARTA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)", tiene el uso de la palabra el señor Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria. Lic. Adm. Luis Alberto García Altamirano, para que nos indique el procedimiento de cómo se va a realizar este punto de agenda.

**Lic. Adm. Luis Alberto García Altamirano- Sub Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, quiero empezar exponiendo que es de suma importancia la suscripción del convenio en mención con el Ministerio de Desarrollo Inclusión Social y nuestra municipalidad, mediante acuerdo municipal y así poder garantizar la oportuna transferencia de recursos dada la importancia que reviste la no interrupción del servicio que se brinda a los usuarios de las diferentes modalidades del programa; teniendo en cuenta que para esta gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) será para el periodo 2020-2023, es por ello solicito al pleno del concejo su aprobación de la misma.

**Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS.**- Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, según la cláusula séptima de este convenio en debate refiere que la municipalidad va a proponer quien es el coordinador, mi pregunta es ya designaron quien es o todavía.

**Lic. Adm. Luis Alberto García Altamirano- Sub Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.** Señor Alcalde, por su intermedio, voy a responder al señor regidor, la propuesta en el mismo convenio es que el área usuaria sea la misma coordinadora a fin de realizar la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se originen del mismo.

**Regidora FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN.**- Señor Alcalde, señores regidores, quería enfatizar respecto al segundo punto de agenda, que de acuerdo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propone el convenio del cual si se tiene que aprobar, y ello va a



facilitar un mejor servicio que se brinda a los usuarios de las diferentes modalidades del programa, asimismo ya está parametrado en la resolución ministerial N° 294-2019-MIDIS.

**Regidora MARÍA NELA BERNA CLEGHORN.-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, mi pregunta es se va modificar el estilo de reparto de los programas dado al malestar que se origina de las diferentes presidentes de los comedores y vasos de leche, como se hizo en el año 2019 o se va entregar en el mismo lugar de reparto como se viene realizando nuestra Municipalidad.

**Lic. Adm. Luis Alberto García Altamirano- Sub Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.** Señor Alcalde, por su intermedio, voy a responder a la señora regidora, respecto a su pregunta; todos los años el comité de gestión local aprueba la modalidad de entrega y distribución de los productos del PCA, si bien es cierto el año 2019 se toma es decisión porque habíamos detectado anterior a esta gestión de estaban manipulando los alimentos, y no estaban siendo entregados de manera conforme; en este caso la disposición de nuestro alcalde con el comité de gestión local fue que la entrega sea de manera directa a todos los comedores populares de los distritos y por ende de la provincia de Chiclayo para generar mayor transparencia.

**Regidor ANDRÉS CALDERON PURIHUAMAN.-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, la pregunta señor funcionario esta vez se va hacer por tres años el convenio que se va suscribir o ya no es anual como anteriormente se hacía.

**Lic. Adm. Luis Alberto García Altamirano- Sub Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.** Señor Alcalde, por su intermedio, voy a responder al señor regidor, respecto a su pregunta; hacer mención que la Resolución Ministerial N°294-2019-MIDIS, establece que dicho convenio los gobiernos locales que ejecutan el Programa de Complementación Alimentaria es de cuatro años desde el 2020-2023 dejar claro que anteriormente habido reclamos a nivel nacional por desabastecimiento al realizarse dicho convenio de forma anual, y para mayor efectividad se dará del 2020 al 2023.

**Regidor ANDRÉS CALDERON PURIHUAMAN.-** Señor Alcalde, señores regidores buenas tardes, si precisamente creo dicha ampliación del tiempo lo hacen por el posible desabastecimiento que perjudica a los usuarios.

**Regidor RANDY VEGAS DÍAZ.-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, con lo expuesto por el regidor que me antecedió, y asimismo felicitar al funcionario el año pasado estuvimos en su oficina para ver precisamente el tema de desabastecimiento pero pese a ello nuestra municipalidad fue una de las primeras debido a la insistencia del funcionario se dio el normal abastecimiento y que mejor aún con este convenio se dará de forma trianual, reitero mis felicitaciones al funcionario por la gestión realizada.

**Señor Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Bien señores regidores vamos a ir a la votación: "LOS SEÑORES REGIDORES QUE VOTAN A FAVOR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)

**LOS QUE ESTAN A FAVOR:** 14 votos. (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Jackeline Pamela Alva Carranza, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzales, Jony Guillermo Piana Ramírez, José Luis Nakamine Kobashigawa, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman).

**En Contra:** 00 votos.

**Los que se Abstienen:** 00 votos, **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los regidores presentes.

**Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Señores regidores ha sido aprobada la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) por **UNANIMIDAD**; pasamos al tercer punto de la agenda.

**Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA- Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo** — Señor Alcalde, señores regidores en esta estación sobre el tercer punto de agenda: “PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO”, tiene el uso de la palabra la señora Sub Gerente de Promoción de la Familia. Lic. Angela María Zavaleta Gonzales, para que nos indique el procedimiento de cómo se va a realizar este punto de agenda.

**LIC. ANGELA MARIA ZAVALA GONZALES.-** Sub Gerente de Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, voy a sustentar el “Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chiclayo”. Esta es una tarea que esta normada en Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, menciona que su artículo N° 38 que las municipalidad deben crear su instancia provincial de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, por lo tanto y en vista de tanta violencia que existe en el Perú. Durante el año 2019 hemos cerrado con 164 feminicidios lo cual es bastante alarmante, tres de ellos se han producido en nuestra región Lambayeque; por lo tanto esperando pueda aprobarse dicha ordenanza, voy a mencionar el artículo primero del proyecto de la ordenanza crear la Instancia Provincial de Concertación de la Provincia de Chiclayo, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el estricto cumplimiento de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Asimismo estará conforma la Instancia Provincial por:

1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien la preside. El cargo es indelegable
2. El Gerente de Planificación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

3. La Gobernación Provincial.
4. El Jefe de la Jefatura Policial de la Provincia de Chiclayo.
5. El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de la Provincia de Chiclayo.
6. Los Alcaldes de tres Municipalidades Distritales que cuenten con el mayor número de electores.
7. La autoridad de salud de la jurisdicción.
8. Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
9. Rondas urbanas existentes en la provincia así como los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de autodefensa, si los hubiere.
10. El representante del Centro Emergencia Mujer.
11. Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la no violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la provincia.
12. El representante del Poder Judicial cuya designación la realiza la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
13. El representante del Ministerio Público, cuya designación la realiza la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.

Además en el artículo tercero de la referida ordenanza menciona que:

La Instancia Provincial de Concertación designarán a un representante alterno con capacidad de decisión, para casos de ausencia, quienes son acreditados mediante comunicación escrita dirigida al Despacho de Alcaldía, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su instalación.

En su artículo quinto menciona que la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Provincia de Chiclayo asume la Secretaria Técnica de esta instancia, realiza el seguimiento de sus funciones y sistematización de resultados, a efecto de ser remitido a la Dirección General contra la Violencia de Género y Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y al Gobierno Regional de Lambayeque.

Como he detallado es de obligatoriedad de acuerdo a la norma Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, por lo que pido al pleno la aprobación, para así completar las treinta y ocho instancias que se necesita en la región Lambayeque, luego vamos a dar paso muy importante que lo necesita la región que es el observatorio de violencia es una plataforma virtual en la que vamos a poder observar todo el proceso de atención de una persona violentada, es por ello solicito al pleno la aprobación de la referida ordenanza.

**Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, si bien es cierto es una medida importante dado el contexto en el que se vive actualmente, sobre todo en la situación de vulnerabilidad de las mujeres, solamente quería recomendar que en la ordenanza debería incorporarse el artículo décimo primero donde se establezca, indicando que debería encargarse a la oficina de presupuesto participativo y racionalización que es la encargada de ver la incorporación de esa instancia en el reglamento de organización y funciones de lo contrario quedaría en ordenanza, además porque se van establecer funciones y responsabilidades y pueda formar parte de la parte operativa.

**Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS.-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, tengo una inquietud para la funcionaria referente al lapso que se van a realizar sus reuniones y si tienen un lugar específico quisiera saber cuál es el lugar.

**LIC. ANGELA MARIA ZAVALA GONZALES** Sub Gerente de Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, por su intermedio, voy a responder al señor regidor, respecto a su pregunta; primero tenemos que formar la instancia hacer todo el protocolo que se necesita y luego ponernos de acuerdo pero debe funcionar una vez al mes.

**Regidora MARÍA NELA BERNA CLEGHORN.**- Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, mi pregunta para la funcionaria es referente al punto tres de la ordenanza hace mención a la instancia regional, sabemos que dicha instancia existe quisiera si todo lo acordado y todas las actividades, el plan de trabajo que se va a realizar como instancia provincial al ser aprobada, se va informar a la instancia regional o la van a trabajar coordinadamente.

**LIC. ANGELA MARIA ZAVALA GONZALES** Sub Gerente de Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, por su intermedio, voy a responder al señora regidora, la instancia regional de la Gerencia Regional de Programas Sociales, es quien tiene esta tarea de promover la formación de las treinta y ocho instancias en los municipios de Lambayeque, entonces lógicamente tiene que estar articulado no solamente con ellos sino de la mano con el CEM (Centro de Emergencia de la Mujer).

**Regidora MARÍA NELA BERNA CLEGHORN.**- Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, tengo otra duda para la funcionaria en el artículo sexto en el literal uno expresa proponer en los instrumentos de gestión y en particular el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) asimismo presentarse en el presupuesto participativo, es decir está basado en metas, indicadores que regulan la problemática es decir hace referencia a las reuniones continuas de la problemática que más se puede identificar en la provincia, basado en ello se va a presentar proyectos a fin de erradicar dichos temas.

**LIC. ANGELA MARIA ZAVALA GONZALES** Sub Gerente de Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, por su intermedio, voy a responder al señora regidora, exactamente para poder dar solución a estos temas debemos aprobar la ordenanza, convocaremos a reunión para la instalación de la instancia e ir trabajando lógicamente basados en nuestra realidad como provincia de Chiclayo.

**Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.**- Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, mi pregunta para la funcionaria es referente al artículo segundo de la mencionada ordenanza, habla de quienes conforman la instancia provincial, sin embargo nosotros como estructura municipal, como estructura de concejo tenemos comisiones, como la comisión de la mujer dicha comisión no integra o podría incorporarse en la instancia, básicamente se ve la parte ejecutiva, está el alcalde y a mi parecer debería incorporarse la mencionada comisión.

**LIC. ANGELA MARIA ZAVALA GONZALES** Sub Gerente de Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, por su intermedio, voy a responder al señor regidor, se podría incorporar pero la Ley norma estos integrantes, no está contemplada como usted menciona los órganos políticos, pero lógicamente a nuestras reuniones es importante que ustedes a través de sus comisiones estén presentes con nuestras regidoras mujeres que son la fortaleza que tenemos para hacer el trabajo conjunto.

**Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, necesariamente cuando se norma esas instancias no necesariamente el hecho de que la Ley establezca ya que el plano municipal local o regional, en este caso quedaría a evaluación del reglamento interno, será el área de racionalización y presupuesto precisa orientar que se puede incorporar una instancia más y que va a permitir un mejor nexo entre la instancia y el concejo municipal.

**Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Señores regidores quiero aclarar que hay algunas normas que exigen con carácter enunciativo y dice obligatorio para el estado, definitivamente como funcionarios deberían comprometer e invitar a la parte política y sobre todo para cada comisión de trabajo a fin de escuchar y ser el nexo a efectos de tener una participación mucho más amplia.

**Regidora FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN.-** Señor Alcalde, señores regidores, quería enfatizar respecto al tercer punto de agenda, este va a ser una instancia que obviamente va a ser un tema de concertación, y tenemos que aprobarla ya que es de carácter imperativo, según el artículo N° 38 de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y obviamente me sumo a este tema ya que la violencia hacia la mujer que se está viviendo a nivel nacional.

**Señor Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Bien señores regidores vamos a ir a la votación: "LOS SEÑORES REGIDORES QUE VOTAN A FAVOR DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO"

**LOS QUE ESTAN A FAVOR:** 14 votos. (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Jackeline Pamela Alva Carranza, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzales, Jony Guillermo Piana Ramírez, José Luis Nakamine Kobashigawa, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman).

**En Contra:** 00 votos.

**Los que se Abstienen:** 00 votos, **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los regidores presentes.

**Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Señores regidores ha sido aprobada LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO" por **UNANIMIDAD**; pasamos al cuarto punto de la agenda.

**Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA- Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo** — Señor Alcalde, señores regidores en esta estación sobre el cuarto punto de agenda: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA "KARATE CLUB KIRITSU CHIKARTA GD", tiene el uso

de la palabra el Señor **Ing. JOSÉ LUIS GALVEZ ARENAS.-** Sub Gerente de Educación Cultura, Juventud y Turismo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Indique el procedimiento de cómo se va a realizar este punto de agenda.

**Ing. JOSÉ LUIS GALVEZ ARENAS.-** Sub Gerente de Educación Cultura, Juventud y Turismo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, por su intermedio voy a sustentar la aprobación del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA "KARATE CLUB KIRITSU CHIKARTA GD", propuesta por el señor GEORGE DIAZ ENRIQUE, la cual es conveniente para la municipalidad en primer término nosotros como municipalidad, el encargo legal de desarrollar toda actividad deportiva que tenga a bien esta magnitud en nuestro entorno social, además que nosotros hemos decidido años atrás incentivos económicos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de estos fondos que alientan estas metas, la meta ligada al deporte y una de ella precisamente fue el Karate, es por ello pido al concejo municipal aprobar dicho convenio ya que la academia en mención nos permitirá formar la Escuela Municipal de Karate. Pido al señor alcalde ceder uso de la palabra del señor GEORGE DIAZ ENRIQUEZ, su participación a fin de que explique los beneficios que se generara al aprobar el mencionado convenio.

**Sr. GEORGE DIAZ ENRIQUE.** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, por su intermedio voy a sustentar, en mi calidad de dirigente deportivo, deportista destacado y como presidente la Institución Deportiva "Karate Club Kiritsu Chikarta GD" es importante dar a conocer esta disciplina a la comunidad ya que no solamente como institución más aun como un ente privado también es bueno dar un apoyo es decir un crecimiento, tanto a nuestra niñez, nuestra juventud y también a los adultos y porque no pensar también a los señores de la tercera edad, ya que si hablamos de karate hablemos de disciplina, respeto al prójimo que hoy por hoy lo estamos perdiendo, entonces porque no conducir a un camino correcto a nuestra niñez y a las futuras promesas que practiquen esta disciplina, bajo mi experiencia en el tema profesional que es el karate ha sido construir un nombre con esfuerzo, perseverancia y dejando de lado muchas cosas; sin más preámbulos indicar que por parte de nuestra Institución Deportiva "Karate Club Kiritsu Chikarta GD". Nos proponemos a entrega doscientas (200) BECAS, estamos hablando de becas que exonera matrícula y mensualidad para niños, jóvenes y adultos de la provincia de Chiclayo a partir de 8 años de edad, los cuales se desarrollaran los días Sábados de 9:00 am a 10:30am y de 10:30 a 12:00pm, asimismo un punto importante por alumno una simbólica inscripción de treinta (30) soles por alumno cada tres meses ya que ello va a servir de manera de incentivo para los instructores para su refrigerio y pasajes, luego de ello nuestra institución trabajara en el alumno el desarrollo personal y conducta social asimismo participar en campeonatos interestudiantiles, torneos municipales, certámenes regionales, campeonatos nacionales entre otros. Hacer sonar la Escuela Municipal de Karate de la Provincia de Chiclayo.

**Regidor CARLOS MONTENEGRO GONZÁLES.-** Señor Alcalde, señores regidores, quería enfatizar respecto al cuarto punto si bien es cierto nuestra municipalidad su objetivo es velar por el bienestar de sus ciudadanos y fomentar el deporte es así como nosotros a través de nuestra comisión hace unos meses atrás nos visitó el amigo George Díaz Enrique para proponernos la creación de esta institución como es la Escuela Municipal de Karate de la Provincia de Chiclayo, la cual apoyamos a través de nuestra comisión ya que sería un logro muy importante en nuestra gestión.



**Regidor RANDY VEGAS DÍAZ.-** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, quiero agradecer la presencia del sensei George Díaz Enrique, es un alto honor tenerlo aquí con nosotros en el pleno porque no solo es digno representante de Chiclayo sino de todo el Perú sabemos de su trabajo y de todo su equipo nos ha representado fuera del país, en ese sentido coincido con el regidor que me antecedió ya que es un obligación como municipalidad promover las practicas del deporte en esta caso el Karate

**Regidora JACKELINE PAMELA ALVA CARRANZA.-** Señor Alcalde, señores regidores, quería preguntar al señor George Díaz Enrique, mencionaste que se iban a otorgar doscientas becas para los niños, cuál va a ser el proceso de selección para la entrega de la misma.

**Ing. JOSÉ LUIS GALVEZ ARENAS.-** Sub Gerente de Educación Cultura, Juventud y Turismo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, por su intermedio voy a responder a la señorita regidora, que todo proceso de entrega de becas, llegara a despacho de alcaldía y a su vez desde ahí se delegare la responsabilidad a quien le compete hacer la entrega de las becas, esto no está normado pero se puede crear una comisión y ser un ente observador para poder brindar este beneficio.

**Regidora FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN.-** Señor Alcalde, señores regidores, quería agradecer al señor George Díaz Enrique. Porque ello nos va ayuda en un tema de desarrollo social, con respecto a esto va ayudar mucho a los niños, y doy fe por la propia experiencia que he tenido al practicarlo de niña, asimismo agradecer al señor George Díaz Enrique por haber elegido a nuestra municipalidad para la creación de Escuela Municipal de Karate.

**Ing. JOSÉ LUIS GALVEZ ARENAS.-** Sub Gerente de Educación Cultura, Juventud y Turismo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, por su intermedio pido uso de la palabra para el señor George Díaz Enrique.

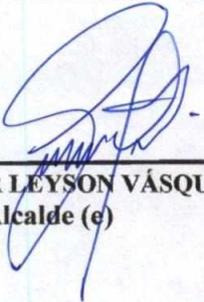
**Sr. GEORGE DIAZ ENRIQUE.** Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, por su intermedio, proponer al pleno y la municipalidad quisiera entregar por mi propia voluntad la medalla de oro ganada en estados unidos para que sea exhibido en un salón de nuestra municipalidad.

**Señor Alcalde JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-** Bien señores regidores vamos a ir a la votación: " CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTISTUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA "KARATE CLUB KIRITSU CHIKARTA GD", propuesta por el señor GEORGE DIAZ ENRIQUE"

**LOS QUE ESTAN A FAVOR:** 14 votos. (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Jackeline Pamela Alva Carranza, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzales, Jony Guillermo Piana Ramírez, José Luis Nakamine Kobashigawa, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuanan).

**En Contra:** 00 votos.

Los que se Abstienen: 00 votos, **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los regidores presentes no habiendo otro punto que tratar damos por concluida esta Sesión Extraordinaria, agradeciéndoles por su participación, siendo las veinte horas con treinta y cinco del día **MARTES 21 DE ENERO DEL AÑO 2020**

  
\_\_\_\_\_  
**Abog: JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**  
Alcalde (e)

  
**Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.**  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GERENCIA  
SECRETARÍA  
GENERAL  
CHICLAYO